0358/10

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo 1.0 FEB. 2010 USHUAIA.

VISTO el expediente Nº 008074-ED/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes del mismo surge la necesidad de definir la situación legal de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues", de la ciudad de Ushuaia.

Que en fecha diecinueve (19) de junio de 2009 se acordó por Acta Nº 17/09, celebrada entre las autoridades de la Escuela Experimental ciatada y los funcionarios de la Cartera Educativa Provincial y luego ratificada mediante la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 2563/09, la transformación de escuela experimental a establecimiento público de gestión estatal, así como también la continuidad transitoria de los docentes interinos y suplentes de la institución a fin de garantizar una transición ordenada y la adaptación paulatina de los educandos.

Que dicha continuidad sólo abarca a aquellos docentes que hayan accedido a los cargos conforme a la reglamentación vigente para los establecimientos educativos de gestión estatal, cesando automáticamente ante la presentación del titular.

Que en consecuencia se hace necesario derogar el Decreto Provincial Nº 896/00, a través del cual se creó la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, y dictar el instrumento legal pertinente a fin de crear dos (2) nuevas instituciones educativas de gestión estatal.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel, mediante Nota Nº 188/09, indicó la planta funcional con la cual se debería contar a tal efecto, previendo la factibilidad de transferir las vacantes asignadas oportunamente a la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" a los nuevos establecimientos que por este acto se crean.

Que la vacante correspondiente al cargo de Director Tiempo Completo de 3ª - Cat. 204- creada por el Decreto Provincial Nº 896/00 no resulta compatible con la categoría de los nuevos Establecimientos Educativos, por lo cual debe excluirse de la mencionada transferencia.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas Director General de Despacho

Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

. ///2 -

señalando que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar los gastos que demande la nueva planta funcional de los Establecimientos Educativos en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Derogar el Decreto Provincial Nº 896/00, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Crear la Escuela Provincial Nº 40 "Los Coihues", Categoría 2ª Grupo "D", y el Jardín de Infantes Nº 19, Categoría 2ª Grupo "D", ambos de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Escuela Provincial N° 40 "Los Coihues" y el Jardín de Infantes N° 19, dependerán de la Supervisión General de Nivel Inicial, Primaria y Modalidades, y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 4°.- Ubicar a la Escuela Provincial N° 40 "Los Coihues" en el edificio ubicado en la calle Kamshen N° 863 y el Jardín de Infantes N° 19 en la calle Darwin y Canga, ambos en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Transferir las vacantes de Maestro de Grado asignadas por Decreto Provincial Nº 896/00, con excepción de la correspondiente al cargo de Director tiempo completo de 3ª –Cat. 204-, y Decreto Provincial Nº 2647/09; y por las Resoluciones Ministeriales Nº 1331/07, N° 380/09 y N° 833/09 a los establecimientos educativos creados por el presente; delegando en la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia las facultades para efectuar la asignación de las mismas, según las necesidades del servicio de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 6º.- Reubicar transitoriamente en la Escuela Provincial Nº 40 'Los Coihues' y hasta la presentación de docentes titulares, a los docentes de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues' que hayan accedido a sus

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

Spl

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina &oder Ejecutivo

...///3.-

cargos por acto público y de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial Nº 631.

ARTÍCULO 7°.- Asignar a la Escuela Provincial N° 40 "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia un (1) cargo de Director de 2ª Tiempo Completo – Cat. 203-VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); un (01) cargo de Vicedirector Tiempo Completo – Cat. 208-; un (01) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaria Tiempo Simple – Cat. 220- VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); cuatro (04) cargos de Maestro de Año Tiempo Simple –Cat. 212- VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); dos (02) cargos de Maestro Recuperador _ Cat. 217-; ocho (08) horas Cátedra de Maestro Complementario Tecnología -Cat. 221- y ocho (08) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Plástica –Cat. 221-; y dos (02) cargos de Maestro Bibliotecario – Cat. 213.

ARTÍCULO 8°.- Asignar al Jardín de Infantes Nº 19 de la ciudad de Ushuaia, un (01) cargo de Director de 2ª Tiempo Completo –Cat. 103- VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); un (01) cargo de Vicedirector Tiempo Completo –Cat. 105-; un (01) cargo de Secretario Tiempo Completo – Cat. 107- VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); un (01) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaria Tiempo Simple –Cat. 113- VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); tres (03) cargos de Maestro de Sección –Cat. 109-VACANTE: (Decreto Provincial N° "según el número asignado al presente"); y dos (02) cargos de Maestro Bibliotecario – Cat. 110-.

ARTÍCULO 9°.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente se llevarán a cabo en el Acto Público de fecha dieciséis (16) de febrero de 2010, en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 10° - Imputar los gastos que demande la presente, a la partida presupuestaria en vigencia.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0358/10

4

SM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AVIII DELLO ARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

Gilberto E. Las Casas Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

Brovincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO Nº

0358/10

OFRECIMIENTO DE CARGOS PARA LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 40 "LOS COIHUES" Y EL JARDÍN DE INFANTES Nº 19

1.- Cobertura de cargos de Maestro de Año.

- 1.1.- Se ofrecerán las vacantes a los Maestros de Año Titulares de las Escuelas Provinciales de la ciudad de Ushuaia por estricto orden de mérito.
- 1.2.- De no cubrirse las vacantes con docentes titulares se procederá a ofrecer las mismas en Acto Público de Interinatos y Suplencias Año 2010.
- 1.3.- Los docentes suplentes quedarán sujetos a la decisión del titular del cargo, al cual se le ofrecerá la transferencia según corresponda.

2.- Cobertura de Horas Cátedra de Áreas Complementarias.

- 2.1.- Se ofrecerá las vacantes a los Maestros Complementarios Titulares de Educación Plástica y Tecnología de las Escuelas y Jardines de Infantes Provinciales de la ciudad de Ushuaia según corresponda y por estricto orden de mérito.
- 2.2.- De no cubrirse las vacantes con docentes titulares se procederá a ofrecer las mismas en Acto Público de Interinatos y Suplencias Año 2010.

3.- Cobertura de cargos de Maestro de Sección.

- 3.1.- Se ofrecerá las vacantes a los Maestros de Sección Titulares de los Jardines Provinciales de la ciudad de Ushuaia por estricto orden de mérito.
- 1.2.- De no cubrirse las vacantes con docentes titulares se procederá a ofrecer las mismas en acto público de Interinatos y Suplencias Año 2010.
- 1.3.- Los docentes suplentes quedarán sujetos a la decisión del titular del cargo, al cual se le ofrecerá la transferencia según corresponda.

4.- Cobertura de Cargos Jerárquicos.

4.1- Los cargos jerárquicos serán ofrecidos en el interior de la institución, conforme Decreto Provincial Nº 267/00.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.

Gilberto E. Las Casas Director General de Despacho